



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
R.U.C. N° 20168745231

## Ordenanza Municipal N° 027-2021-MPT

Tocache, 30 de diciembre del año 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2021, aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache - 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece en su artículo 21° que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica

Que, el artículo 46° del antes citado Cuerpo de Ley, establece que "Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. Asimismo en el Tercer Párrafo del artículo 47°, establece " Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, en reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tocache, de fecha 01 de octubre del año 2021, se validó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache - 2022, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tocache, buscando la participación de la comunidad, a



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre del año 2021, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache - 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tocache.

En uso de las facultades conferidas, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA  
PROVINCIA DE TOCACHE - 2022**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Tocache - 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Tocache, según Acta de Reunión de fecha 01 de octubre del año 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincia de Tocache, el cumplimiento de la presente Ordenanza

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tocache.

**Artículo Cuarto.- Establecer** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

